



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
J02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS
Demandado	ESPERANZA DE LAS MERCEDES MORALES
Radicado	23001 31 03 002 2022 00069 00
Asunto	Auto aprueba diligencia remate (adjudicación)

Es del caso verificar si se satisfacen los requisitos necesarios, en orden a establecer si es procedente aprobar el remate verificado dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Según se desprende de las piezas procesales, el señor **ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS**, identificado con C.C. N° 1.067.845.929, acreedor rematante, consignó oportunamente el valor correspondiente al 5% del impuesto del remate. Igualmente observa el despacho que, se cumplieron las formalidades prescritas por los artículos 448 a 452 del C.G.P.

Así las cosas, visto que, se encuentran cumplidos a cabalidad los deberes previstos en el inciso 1º del art. 453 y demás normas concordantes del prementado código, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 ibídem, se hace viable aprobar el remate verificado en autos, considerándose, además, con sustrato en la última norma en cita, saneada cualquier irregularidad que pudiera afectar la validez del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

- 1. APRUÉBASE** en todas y cada una de sus partes el remate verificado en autos, relacionado con los siguientes bienes inmuebles:
 - a.** Bien inmueble urbano situado en esta ciudad de Montería - Córdoba, predio urbano, ubicado en Lote 12 manzana A. Kra 7 # 64 02 – unidad residencial “El Refugio”, Calle 64ª #7-32 IN 12 A de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, distinguido con la cedula catastral No. 23001-0101000003550801800000012, numero predial anterior No. 01-01-0355-0012-801 con todas las mejoras, dependencias, construcciones y anexidades y comprendido por los

siguientes linderos: Norte: Con La Casa Numero 11 Manzana A En Extensión De 15 Metros. Sur: Con La Calle 64 En 15 Metros. Este: Con la carrera 7 en extensión de 6.35 metros. Oeste: Con La Vía Interna De La Unidad Residencial En 6.35 Metros, con un área terreno 95.00 metros cuadrados y área construida de 119 metros cuadrados. Se distingue con la matricula inmobiliaria No. 140-44284 de la oficina de instrumentos públicos de Montería, avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Mda. / Cte. (\$259.472.876.00).**

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles rematados.
3. **ORDÉNASE** la entrega de los bienes inmuebles rematados a cada uno de los rematantes, respectivamente. Para tal efecto ofíciase al secuestre.
4. **DECRÉTASE** la cancelación del gravamen hipotecario que afecta a los bienes objeto del remate.
5. **EXPÍDANSE**, a costas de cada rematante, copia del acta de remate y de esta providencia, para que sean inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el respectivo folio de matrícula de los bienes inmuebles rematados.
6. **REQUIERASE** a la parte demandante, a fin de que arrime al despacho recibo de impuesto predial del inmueble distinguido con folio de matrícula N° 140-44284, con miras a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° art. 455 del C.G. del P.
7. **REQUIERASE** a la secuestre CONSUELO HERMINIA BERRIO, para que informe a este despacho si el inmueble aquí rematado, tiene cuentas por pagar, por concepto de servicios de públicos o cuotas de administración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3767c834e740c3b3f21f1a2543ed478e3b20e9efd3bcd466a2b6ef10902b2950**
Documento generado en 18/04/2024 03:38:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>